



| | |
|----------------------------------|------------|
| I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE | |
| 01015 | 08.08.2023 |
| OF. DE PARTES | |

VIS TO S Y CONSIDERANDO :

1. La Resolución Exenta N°1899, de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez, en adelante OLN, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social y Familia, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

2. El Decreto Alcaldicio N° 0226 de fecha 08 de febrero de 2023, que aprueba el Convenio suscrito entre entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social y Familia, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre. Para la ejecución de la OLN.

3.- Los fondos dispuestos para la implementación de la Oficina Local de la Niñez, los que han sido aprobados por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 30 de diciembre de 2022.

4.- Que la cláusula Segunda del Convenio de las obligaciones de la municipalidad ejecutora, letra f), establece "Disponer un espacio físico adecuado para el acogimiento de las familias y para las labores del equipo de profesionales que cumplan con los estándares exigidos en la documentación técnica vigente.

5.- El Decreto Alcaldicio N°01618 de fecha 05 de Junio del 2023, que nombra como Alcalde subrogante, al Administrador Municipal Suplente, Don **ERIC JARA PARRA**.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUEBESE** el Contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Carmen Ortiz N° 140 de la comuna de Villa Alegre, suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, entre Doña Karina Aída del Carmen Cammas Leiva, C.I.N 12.788.642-3 y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, representada por su Alcalde.

"ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DIDECO; FINANZAS ; OLN Y ARCHIVASE "



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



ERIC JARA PARRA
ALCALDE (S)